



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDE-PRESIDENTE: D. Aránzazu Reguera Carretero</p> <p>CONCEJALES: Dña. M^a del Rocío Prieto Blázquez Don David Ramírez Díaz Dña. Laura Reguera Carretero D. Daniel Gete Gutiérrez D^a. María Luisa Sánchez Muñoz. D. Antonio Mateo González Núñez</p> <p>SECRETARIA: Dña. Laura Jiménez Palos.</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:35 horas, del día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a. Aránzazu Reguera Carretero, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública Ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Laura Jimenez Palos, que certifica y da fe.</p>
---	---

Por la presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:**
 - a. EXTRAORDINARIA DE FECHA 14.06.2023
 - b. EXTRAORDINARIA DE FECHA 17.06.2023
 - c. EXTRAORDINARIA DE FECHA 27.06.2023
 - d. EXTRAORDINARIA DE FECHA 13.07.2023

Vistos los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, se aprueban por unanimidad de los asistentes a cada una de dichas sesiones, esto es, dos votos para el acta del Pleno de fecha 14 de junio, 7 votos para el acta del Pleno de 17 de junio, 5 votos para el acta del Pleno de 27 de junio y 6 votos para el acta del Pleno de 13 de julio.

- 2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 63/2023 HASTA EL 225/2023.**

Vistos los Decretos de Alcaldía desde el número 63 hasta el número 225, ambos incluidos, del año 2023, la Alcaldesa pregunta si alguien quiere decir algo al respecto y, por parte de la concejala Doña María Luisa Sánchez se expone que sus dudas, aunque tienen relación con un Decreto, se tratarán en las preguntas que han sido enviadas para su inclusión en el Pleno.

- 3. APROBAR LA DELIMITACIÓN DEL CALLEJERO PARA LA PARTICIPACIÓN, A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA, EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN A NIVEL DE BARRIO, APLICABLE A ENTORNOS**





RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la solicitud de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya de incorporación al "PROGRAMA DE ACTUACIÓN A NIVEL DE BARRIO, APLICABLE A ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA" requiriendo a los municipios participantes la delimitación y callejero del área de rehabilitación, por unanimidad de los presentes se aprueba el callejero propuesto.

Doña María Luisa pregunta por qué constan algunas calles con la denominación antigua como "diseminado" cuando eso ya está cambiado y actualizado. Contesta la Alcaldesa que en nuestro callejero está correcto pero que no se sabe de dónde toma la información la Mancomunidad. Doña María Luisa solicita que se pida a la Mancomunidad que corrija estas denominaciones.

4. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDEN DE DEMOLICIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES/INSTALACIONES SITAS EN LA PARCELA 34 DEL POLÍGONO 7, PROPIEDAD DE DON EDGAR JUAN PEREDO FARRO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a. **TENER POR NO PRESENTADO EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN EN LOS PLAZOS OTORGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 194.2, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 195.3 DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**
- b. **ACORDAR LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES A COSTA DEL INTERESADO E IMPEDIR DEFINITIVAMENTE LOS USOS A LOS QUE DIERA LUGAR.**
- c. **NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.**
- d. **NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL INTERESADO.**
- e. **INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 201 Y SIGUIENTES DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**
- f. **REMITIR AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, UNA VEZ ADQUIERA FIRMEZA ESTA RESOLUCIÓN, A LOS EFECTOS DE QUE SE PROCEDA A PRACTICAR LOS ASIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 63 DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ACTOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA, APROBADAS POR REAL DECRETO 1093/1997, DE 4 DE JULIO.**

Visto el expediente de disciplina urbanística tramitado en relación a la parcela 34 del polígono 7 del municipio, y especialmente los informes técnicos, jurídicos y la propuesta de resolución de la Secretaría, el Pleno, por unanimidad de los presentes acuerda:

- a. Tener por no presentado el proyecto de legalización en los plazos otorgados, de conformidad con el artículo 194.2, en relación con el artículo 195.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- b. Acordar la demolición de las obras e instalaciones a costa del interesado e impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.





- c. Notificar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.
- d. Notificar la resolución del procedimiento al interesado.
- e. Iniciar el procedimiento sancionador que proceda, de conformidad con los artículos 201 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- f. Remitir al Registro de la Propiedad certificación administrativa, una vez adquiera firmeza esta resolución, a los efectos de que se proceda a practicar los asientos que procedan de acuerdo al artículo 63 de las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobadas por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN LA PERSONA DE DON FÉLIX ÁNGEL ÁLVAREZ CARRETERO, PROPUESTO POR LA ALCALDÍA, AL HABER RENUNCIADO EL ANTERIOR AL CARGO Y ENCONTRARSE VACANTE EL MISMO.

Visto el estado del expediente y la necesidad de cubrir la vacante, se aprueba por unanimidad:

1º.- Designar Juez de Paz sustituto de Villavieja del Lozoya al vecino, D. Felix Angel Alvarez Carretero.

2º-Reconocer expresamente que la persona elegida reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

3º-Dar traslado del presente acuerdo y expediente al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su nombramiento.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “LAS CHAPARRITAS” DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Visto el estado del Proyecto de Compensación de la “Urbanización Las Chaparritas” presentado por la Junta de Compensación, de fecha 21 de septiembre de 2023, así como el informe técnico jurídico emitido por la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, en el que se propone la aprobación definitiva en el Pleno de este Ayuntamiento de dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de forma definitiva el Proyecto de Compensación de la Urbanización Las Chaparritas.

7. APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Visto el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022 y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se aprueba con 5 votos a favor la Cuenta General del 2022 y las dos abstenciones de los concejales Doña María Luisa Sánchez y Don Antonio Mateo González.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA FIJACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024: LUNES 26 DE AGOSTO Y JUEVES 5 DE DICIEMBRE.





Considerando que conforme con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Vista la obligación de la entidad de remitir anualmente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid el acuerdo plenario en el que conste la fecha de las fiestas laborales locales, en el presente caso, para el año 2024 a celebrar en el municipio.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento la determinación de las Fiestas Locales para el año 2024, al objeto de poder ser publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, se aprueba por unanimidad los siguientes festivos locales para el año 2024:

Lunes 26 de agosto de 2024
Jueves 5 de diciembre de 2024

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- a. **REMITIDA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN FECHA 22.09.2023: “PRESENTA ESCRITO NO CONTESTADO A LA CONCEJALA DE CULTURA PARA SU INCORPORACIÓN AL PLENO QUE SE CELEBRÁ EN SEPTIEMBRE”. SE ADJUNTA ESCRITO RELATIVO A LA EXPOSICIÓN “COLL EL GIGANTE DEL TBO” QUE SE INCORPORA A LA CONVOCATORIA ASÍ COMO LA RESPUESTA REMITIDA POR REGISTRO ELECTRÓNICO EL 16 DE AGOSTO PASADO Y EL JUSTIFICANTE DEL REGISTRO.**

La concejala Doña María Luisa toma la palabra para exponer que ha sido un error ya que sí se le había contestado y ella no lo había visto en el buzón del Registro electrónico. No obstante, insiste en que no se puede invertir dinero público en tener una exposición cerrada.

Interviene la concejala Doña Laura Reguera diciendo que ya se les contestó que ha sido un contratiempo debido a que la persona encargada de abrir esa exposición se encontraba de baja laboral y en este Ayuntamiento no hay mucho personal. Se les ofrecía en el escrito de contestación que se hicieran cargo ellos a través de la asociación cultural que preside el concejal Don Antonio o propusieran alternativas para solucionarlo.

Doña María Luisa insiste en que debería plantearse a través de vecinos voluntarios que los forma la Comunidad de Madrid mediante el programa de Red Itiner.

La concejala Doña Rocío Prieto contesta que no había tiempo en pleno agosto para, con la baja sobrevenida de la trabajadora de un día para otro, formar a voluntarios. Se les ofreció a ellos para que lo hicieran y como no contestaron se entendió que lo rechazaban.

- b. **REMITIDA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN FECHA 22.09.2023: “PRESENTA ESCRITOS NO CONTESTADOS POR LOS CONCEJALES PARA INCORPORAR AL PLENO QUE SE CELEBRARA EN SEPTIEMBRE”. SE ADJUNTAN CUATRO ESCRITOS EN RELACIÓN AL EVENTO TAURINO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL PASADO AGOSTO QUE SE INCORPORAN A LA CONVOCATORIA.**





La concejala Doña María Luisa toma la palabra para hacer la cronología de lo que, a su juicio, ha ocurrido en relación al evento taurino celebrado en las pasadas fiestas patronales del mes de agosto:

1. El 27 de julio fueron al Ayuntamiento y le preguntaron a la Secretaria por obras en la plaza de toros y ahí se enteraron de que iba a haber un evento taurino.
La Secretaria ese mismo día les facilitó la documentación del expediente de contratación. Considera que el presupuesto que se incluye como base del expediente es “un poquito de risa” y que con él se lanzan a pagar 17.000 y pico euros “alegremente”.
2. A partir de ahí presentan un primer escrito pidiendo información acerca del evento, que les es contestado diciendo que la secretaria de la corporación ya les ha remitido el expediente completo.
3. Presentan otro escrito en el que preguntan acerca de la solvencia de la empresa que se había constituido el 23 de febrero pasado y que tiene como actividad económica la intermediación de productos de comercio diverso y no entienden que se diga en el expediente que esta empresa tiene solvencia técnica.
4. Siguen pidiendo información ya que les parece que es una falta de transparencia que no se les ofrezca ningún tipo de información, cuando de repente empieza a circular un cartel que no saben si es el oficial del evento y lo preguntan también en sus escritos.
5. El último día antes del evento preguntó si se tenían los permisos y nadie les contestó a absolutamente nada de todo lo anterior.
6. Entremedias parece ser que hay varias denuncias y se monta revuelo por el pueblo, se hacen pintadas y no sabe por qué motivo se genera el rumor por el pueblo de que ellos tienen algo que ver con todo eso, llegando incluso el rumor de que se ofrecen hasta mil euros por “cortar el cuello” a quien haya hecho las pintadas.

Contesta la Alcaldesa, con lo que, a su juicio, ha sido la cronología de los hechos ocurridos en relación a este evento:

1. El 27 de julio fue la reunión con la Secretaria en la que les explica a Doña María Luisa y a Don Antonio el expediente del evento taurino y se lo facilita a ambos. Dentro de esa reunión Laura les enseña la carpeta de los tres presupuestos solicitados, al ser un contrato menor, pero les dice que para no dar lugar a confusiones, les envía sólo el de la empresa seleccionada, a lo que ellos asienten, con lo cual la información que circula por denuncias y recursos de que sólo hay un presupuesto es totalmente falsa.
2. Ese mismo día, por la tarde, se recibe el primer escrito del grupo municipal socialista, en el que se quejan de que en el título sólo consta Decreto por un evento, sin embargo, como ellos saben, esos son los títulos que figuran en el listado de excel como Libro de Decretos y luego ellos piden los Decretos que consideren y se les entregan todos. Lo siguiente que preguntan es en que consiste una clase práctica, que si están matriculados los alumnos, que si es una capea... No cree la Alcaldesa que ellos cuando estaban en el gobierno se hubieran dedicado, para adjudicar un contrato menor, a comprobar si la empresa tiene a los trabajadores dados de alta o no. El





Ayuntamiento subcontrata este evento y la empresa se hace responsable y se encarga de todo.

3. En cuanto al Reglamento al que hacen referencia, expone que en el artículo 18.5 se establece que en las plazas de carácter histórico en las que no sea posible la adaptación se instalará al menos un burladero por cada cuadrilla, como así ha sido, cuatro cuadrillas, cuatro burladeros ha habido en la plaza, por lo que no hay incumplimiento alguno de la normativa en este sentido.
4. En cuanto a lo que es una clase de tauromaquia, la Alcaldesa lo puede explicar, si bien pueden consultarlo en google o similar igual que han buscado la información de la empresa, entendiendo que está todo perfectamente legal. Todo esto en cuanto al primer escrito.

Interviene Doña María Luisa para preguntar, en relación al primer escrito, que para las obras que se realizaron en la plaza de toros que existiría un informe técnico o algo como base para llevarlas a cabo.

Contesta la Alcaldesa y la concejala Doña María Rocío para explicar que un arquitecto de la Comunidad de Madrid les dijo lo que había que reparar o reponer para poder hacer el evento. Que todo ha sido lo que les han ido pidiendo la delegación de gobierno, la Comunidad de Madrid, el veterinario... para dar el visto bueno para hacer el evento y que todos esos permisos se remiten a la empresa contratada para organizar el evento, no a ellos.

Interviene Doña María Luisa para preguntar por qué cuando vuelven a pedir el expediente se les dice que no hay nada nuevo, ¿ni siquiera el contrato firmado con la empresa?. Le contesta la Secretaria que no hay contrato firmado al ser un contrato menor, que no se firman contratos en los contratos menores, sólo se emite el Decreto de adjudicación. Doña María Luisa comenta que entonces esa empresa podría haber hecho algo diferente a con contratado y la Secretaria le contesta que eso puede pasar con cualquier empresa y contrato, que para eso tienen sus requisitos de solvencia y garantías.

Igualmente, pregunta Doña María Luisa que si la empresa era responsable de todo como no se le han exigido responsabilidades por dejar entrar a menores. Contesta la Secretaria diciendo que no existe Ley en la Comunidad de Madrid que prohíba la entrada a menores en espectáculos taurinos pero le invita a que le diga dónde considera que se regula esa prohibición a la que no paran de hacer referencia, iniciándose un debate a este respecto, que finaliza Doña María Luisa diciendo que si hay tantas denuncias en tantos organismos, va a resultar que no tienen razón, a lo que la Secretaria contesta que, en el sentido de los menores desde luego no, no tienen razón.

5. Continúa la Alcaldesa diciendo que el 28 de julio se les responde al primer escrito. Para ellos es insuficiente pero para el equipo de gobierno es suficiente en cuanto a que se les ha facilitado el expediente entero y lo único a lo que no se les contesta es a ¿qué es una clase de tauromaquia?
6. El 2 de agosto vuelven a solicitar más aclaraciones sobre la empresa y el evento entrando sobre el currículum de la empresa, insistiendo la Alcaldesa en que no sabe a





cuantas constructoras ellos le han hecho esta investigación para la adjudicación por ejemplo de obras y Doña María Luisa le pregunta si a ella ese presupuesto le parece mínimamente válido contestando la Alcaldesa que ella ha mantenido reuniones presenciales en las que le han ido explicando punto a punto, que no es sólo ese presupuesto. Que además en cuanto a la solvencia para eso están los documentos que tienen que presentar al procedimiento de contratación.

Continua la Alcaldesa diciendo que en este escrito hacen referencia a la falta de transparencia, no entiende cual es la falta de transparencia cuando se les ha entregado copia del expediente íntegro.

También en este escrito se hace referencia al tema de los menores, ya comentado.

7. El 7 de agosto se vuelve a solicitar información sobre el cartel que circula en las redes, sobre el encierro infantil y se solicita que reflexionen sobre la irresponsabilidad. Comenta la Alcaldesa que a "redes" se deben referir a su estado del whatsapp que es el único sitio donde está ese cartel, con una frase escrita encima por ella y que casualmente ese cartel con su frase acaba incluyéndose como documento adjunto a las denuncias de PACMA y de Dignidad Animal. Doña María Luisa expone que sí que es casualidad. En ese momento la Alcaldesa muestra el documento a los asistentes.
8. Cuatro días más tarde de este escrito entra una solicitud de PACMA solicitando la cancelación del evento en la misma línea que el escrito del PSOE del 7 de agosto sobre los menores y el 11 de agosto un recurso de la Asociación Dignidad Animal que incluye entre su documentación el cartel del estado de whatsapp de la Alcaldesa, el presupuesto del evento y la resolución de alcaldía, no habiéndose hecho público nada de esto pues el único acceso al mismo era de la propia corporación, de la Secretaria y de los dos concejales del grupo socialista a los que se les entregó el expediente y casualmente aparecen esos documentos en un recurso de una asociación de Alicante. Doña María Luisa pregunta que qué quiere decir la Alcaldesa con eso y la Alcaldesa responde que sólo está exponiendo los hechos. Además de eso se reciben en el Ayuntamiento numerosos emails y llamadas anónimas que llegan a colapsar la línea de teléfono y en las famosas pintadas, ya aludidas, también consta el importe del presupuesto del contrato.
9. El día 18 de agosto también llega una denuncia de PACMA en el que figura de nuevo el cartel del estado de whatsapp de la Alcaldesa. Ese mismo día, el de antes del evento, a las 23:31 llega un escrito del PSOE preguntando por los permisos y el contrato firmado, el día antes a esas horas de la noche. La Secretaria ya ha explicado los contratos menores y que no se firma contrato y los permisos de la Comunidad de Madrid van a la empresa organizadora del evento, no al Ayuntamiento.
10. El 19 de septiembre llega una noticia que dice que una denuncia en el Ministerio del Interior está solicitando la demolición de la plaza., habiendo llegado ya todo esto demasiado lejos.

La Alcadesa expone que le asusta que exista tanta similitud entre los escritos presentados por el PSOE y las denuncias que están recibiendo.

Les quiere recordar que de entre los deberes como concejales, están los de guardar reserva de información y difusión de documentación confidencial. El equipo de gobierno no ha tenido acceso





al expediente porque lo custodia la Secretaria y los únicos que han tenido acceso al mismo han sido los dos concejales del grupo socialista.

Contesta Doña María Luisa que si les está acusando a ellos de ser culpables de algo quiere que se recoja en acta porque inmediatamente va a poner una denuncia.

La Alcaldesa contesta que no, que ella sólo ha dicho que al expediente físico sólo han tenido acceso las personas que están aquí. Doña María Luisa contesta que también cualquier vecino que lo solicite y los trabajadores... y que lo que tiene que hacer la Alcaldesa es vigilar qué pasa en el Ayuntamiento. La Alcaldesa pregunta si está echando la culpa a los trabajadores y Doña María Luisa contesta que igual que se le está echando la culpa a ella y la Alcaldesa responde que sólo está exponiendo los hechos que han pasado para que todo el mundo tenga la información.

Se inicia un debate entre la Alcaldesa, Doña María Luisa y Doña Rocío acerca de la información o no facilitada, considerando el grupo de gobierno que en el expediente de contratación estaba todo y Doña María Luisa que en el expediente no hay ninguna información.

Toma la palabra el concejal Don Antonio Mateo González exponiendo que falta un punto en la cronología de hechos ya que el lunes posterior a la fiesta a él le rajaron dos ruedas de su coche, manifestando la Alcaldesa que es algo en lo que ella no está nada de acuerdo ni es responsable. Además de eso manifiesta haber escuchado el domingo por la tarde en la barra de los jóvenes hacer acusaciones graves contra él. Para que todo esto se incluya como parte de los hechos.

Pregunta Don Antonio a la Secretaria si cuando un expediente afecta a los intereses de los vecinos se supone que esos vecinos tienen derecho a conocer ese expediente, contestando la Secretaria que todos los expedientes afectan a los intereses de los vecinos y que cualquier vecino, empresa, asociación, PACMA... tiene derecho a solicitar acceso al expediente porque es información pública pero que el hecho es que nadie lo solicitó y que hay denunciante y recurrentes aportando documentación del expediente sin haber solicitado el acceso al mismo.

Continúa Don Antonio exponiendo que lo que quiere decir es que si ese expediente es público puesto que se puede tener acceso a él, que no puede ser un delito difundirlo. Contesta la Secretaria que el expediente en este caso no se ha hecho público ni lo es puesto que nadie fuera de la corporación ha solicitado su acceso y que un concejal tiene la obligación de guardar la reserva y la confidencialidad de todos los documentos e información a los que acceda por razón de su cargo, teniendo las responsabilidades que correspondan en caso contrario. Manifiesta Don Antonio que ese deber de confidencialidad entiende que se refiere a documentos que no son públicos, contestando la Secretaria que no, que la ley no dice eso. Si así fuera la ley distinguiría entre niveles de documentación e información que debe o no ser confidencial. La Ley establece ese deber para todos los concejales y sobre toda la documentación a la que tengan acceso por razón de su cargo. Manifiesta Don Antonio que esa es la opinión de la Secretaria, que a su criterio la ley distingue entre si el expediente es de interés de los vecinos o no, contestándole la Secretaria que qué expedientes de ámbito municipal no van a ser de interés de los vecinos, todos los expedientes son de interés de los vecinos y eso no es lo que dice la ley.

La Secretaria pone como ejemplo un expediente debatido en este Pleno sobre el que se ha solicitado acceso y ha tenido que ser negado por estar en curso de elaboración, que no puede facilitar un expediente en trámite a un vecino antes de que esté votado en Pleno y notificado el perjudicado/interesado. En el caso del expediente de los toros, ellos tuvieron acceso, cree





recordar la Secretaria, que cuando aún estaba incluso sin finalizar la tramitación y que no habría podido tener acceso por ello cualquier vecino, tienen acceso ellos por razón de su cargo. Insiste Don Antonio en que si entendemos que a ese expediente tienen acceso los vecinos no sabe dónde está el problema en que se conozca, preguntado Doña Rocío si está afirmando con eso que cualquier documentación a la que él tenga acceso y considere que es público se siente en el derecho y posibilidad de poder compartirlo con cualquier persona. Que el concepto de si el expediente es o no público y desde qué momento es público lo debe determinar la Secretaria, no la interpretación de ninguno de los concejales, que en todo caso deben cumplir con su deber de confidencialidad.

Interviene Doña Marisa para decir que no entiende por qué están discutiendo esto, que ellos no tienen nada que ver con la filtración ni con PACMA ni con la otra asociación, que si quieren poner una denuncia la ponen a través de su partido, no a través de ningún otro partido ni asociación.

Doña Rocío manifiesta que lo que quieren aclarar es que las denuncias y recursos aluden a que existe un solo presupuesto que es el que les mandó la secretaria como único, si bien, les mostró los otros dos, confirmándolo en ese momento Don Antonio. Lo que les sorprende es los datos tan exactos y documentación que obra en esas denuncias que no han sido de acceso público más que para los miembros de la corporación y puede decir que ese presupuesto ella misma ni lo ha visto.

Doña Maria Luisa insiste en que, como ya le dijo a la Secretaria, ellos no han tenido nada que ver con esta historia y si alguien tiene pruebas de lo contrario que lo demuestre.

Doña Rocío concluye que el problema es que ha existido una filtración de información, que ha derivado en varias denuncias que incluso se basan en información falsa al no estar completo el expediente, y que una de ellas ha llegado al Ministerio del Interior, no sólo solicitando multas al Ayuntamiento que repercuten en los presupuestos municipales, inhabilitaciones... si no también la demolición de una plaza de toros que fue construida con el dinero y el esfuerzo de los vecinos de este pueblo, preguntándose la concejala que se puede generar en el pueblo si esto llegara a pasar.

A partir de este momento se inicia participación del público en el debate, no recogiendo en el acta, y procediendo a finalizar la misma.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las 19.10 horas, de lo que como Secretaria, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

